

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - Nº 3269

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Noviembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2104

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 563.493/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Octubre, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 731.761,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Haberes del mes de Octubre, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 731.761,00):

- RIO TURBIO	\$ 42.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 46.500.-
- PUERTO DESEADO	\$ 42.000.-
- LAS HERAS	\$ 48.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 83.600.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 59.900.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 30.788.-
- PERITO MORENO	\$ 72.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 64.400.-
- EL CALAFATE	\$ 66.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 84.747.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOLEN	\$ 21.070.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 31.000.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 39.756.-
TOTAL	\$ 731.761.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfíerese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 2109

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nº 241.802/97 y adjs. Nros. 240.821/97 y 239.396/96, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ana María

TOTO, contra el Decreto Nº 1933/00, acto administrativo éste que desestimó el Recurso de Alzada deducido oportunamente por la actora contra el Acuerdo Nº 743/00, de la Caja de Previsión Social;

Que la petición de reconsideración en análisis encuadra en las previsiones del Artículo 100º del Decreto Nº 181/79, reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en cuanto a los aspectos formales ha sido deducido en tiempo y forma:

Que en relación al fondo del planteo, cabe destacar que en esta instancia la reconsideración debe basarse necesariamente en la presentación de nuevos elementos de juicio por parte de la quejosa a fin de permitir a la Administración un nuevo análisis sobre el acto administrativo puesto en crisis, cuestión ésta que no surge de los argumentos esgrimidos por la recurrente:

Que en efecto, al igual que durante todo el proceso la señora TOTO ha manifestado sobre los inconvenientes que hubo de sortear para acceder a la "Homologación Judicial de Tenencia" de sus hijas menores, resuelta con fecha 03 de Abril del año 2000, abundando en su escrito recursivo sobre el particular. Así las cosas, y adoptando como prueba sus propios dichos, la demora en el cumplimiento de los requisitos básicos para el acceso al cobro de las Asignaciones Familiares en su calidad de Jubilada ante la Caja de Previsión Social, no es imputable en forma alguna al Ente, sino a terceros sin vinculación funcional o jerárquica con el Organismo Previsional;

Que por otra parte, respecto al plazo de sesenta (60) días para presentar la documentación que aduce la señora TOTO, que surge del reverso de su recibo de sueldo -cuya fotocopia adjunta-, es dable señalar que dicho término resulta aplicable a quienes han sido dados de alta en la percepción de asignaciones familiares, es decir que han acreditado ante la Caja su derecho a percibir las. Evidentemente no es el caso de la presentante, quien recién en el mes de Abril del corriente año, logra la tenencia de sus hijas menores;

Que conforme a lo expresado, debe deducirse el Recurso de Reconsideración por las cuestiones de hecho y derecho expuestas, notificando de lo actuado a la señora Ana María TOTO;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 2178/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 169;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ana María TOTO (D.N.I. Nº 10.020.239), contra el Decreto Nº 1933/00, acto administrativo éste que desestimó el

Recurso de Alzada deducido oportunamente por la actora contra el Acuerdo N° 743/00 de la Caja de Previsión Social, de conformidad con lo expresado en los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la señora Ana María **TOTO**.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.056-00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Municipio de Río Gallegos, ratificado por Decreto Provincial N° 2064/00, se establece la Financiación, Seguimiento y Ejecución de la Obra: **"INTERVENCION BORDE COSTERO RIO GALLEGOS - ETAPA N° 1 - SECTOR PUERTO - Y.C.F."**;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas aporta los fondos necesarios para el financiamiento de la obra mencionada, abonando por Tesorería General de la Provincia en el marco de la C.U.T. por cuenta y orden del Municipio, los certificados de obra que se realicen por la inspección de obra de acuerdo con lo convenido;

Que a los efectos de atender la erogación mencionada precedentemente, se hace necesario reforzar el crédito de la partida presupuestaria pertinente;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta a este Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y otros Entes Comunales, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y otros Entes Comunales, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-) del Presupuesto para el Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia en el marco de la Cuenta Unica del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, abonará por cuenta y orden de la Municipalidad de Río Gallegos a la Empresa Petersen, Thiele y Cruz S.A. - Palma S.A. Unión Transitoria de Empresas los certificados que se emitan y aprueben de conformidad a lo establecido en el Convenio ratificado por Decreto N° 2064/00 y hasta la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-) para el Presupuesto del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y otros Entes Comunales, del Presupuesto 2000.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría y Tesorería General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 2117

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 104.158/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aceptar y agradecer la donación efectuada por la Editora e Impresora LA LEY S.A., en la persona de su Representante señor Juan Gabriel **MARTINEZ**, a la Gobernación de la Provincia;

Que dicha donación consiste en Tomos 1, 2 y 3 de la Obra: **"FALLOS DE LA CORTE SUPREMA"**, los que se deberán incluir en el Patrimonio de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que en consecuencia se hace procedente el dictado del presente instrumento legal, atento lo previsto en la Ley N° 760 de Contabilidad - Capítulo V - Artículo 51°;

Por ello y atento la Nota S.L. y T.-N° 2212/00, emitida de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a

fojas 07:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Editora e Impresora LA LEY S.A., en la persona de su Representante señor Juan Gabriel **MARTINEZ**, la que consiste en Tomos 1, 2 y 3, de la Obra: **"FALLOS DE LA CORTE SUPREMA"**, en un todo de acuerdo en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCORPORASE** al Patrimonio de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación la obra mencionada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) quien remitirá copia del presente a la Editora e Impresora LA LEY S.A., y a la Dirección General de Administración (Departamento de Patrimonio) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2102

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.153/00.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), en la persona de su Presidente señor Jorge **MASCHERONI**, para solventar los gastos ocasionados por el traslado y estadía de las Patinadoras Campeona Mundial Rita **HUERGO** y la Campeona Sudamericana Celeste **TRINAROLI**, debido a las distintas presentaciones realizadas en el interior de nuestra Provincia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio al Presidente de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), señor Jorge **MASCHERONI**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2103

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por el Diario **TIEMPO DE SANTA CRUZ**, de la firma Editora Centenario S.R.L. (Proveedor N° 1154) de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. N° 388.395/98 - Fact. N° 00010585 - Setiembre '98 -	\$ 400,00
" " " - Fact. N° 00010602 - Setiembre '98 -	\$ 400,00
" " " - Fact. N° 00010605 - Setiembre '98 -	\$ 400,00
" " 388.572/98 - Fact. N° 00010863 - Octubre '98 -	\$ 1.200,00
" " 388.573/98 - Fact. N° 00010965 - Noviembre '98 -	\$ 320,00
" " " - Fact. N° 00010963 - Noviembre '98 -	\$ 320,00
" " 388.386/98 - Fact. N° 00010560 - Setiembre '98 -	\$ 320,00
" " " - Fact. N° 00010447 - Setiembre '98 -	\$ 432,00
" " 388.263/98 - Fact. N° 00010241 - Agosto '98 -	\$ 400,00
" " " - Fact. N° 00010243 - Agosto '98 -	\$ 400,00
" " " - Fact. N° 00010246 - Agosto '98 -	\$ 300,00
" " 388.039/98 - Fact. N° 00009879 - Julio '98 -	\$ 400,00
" " " - Fact. N° 00009842 - Julio '98 -	\$ 520,00
" " 388.370/99 - Fact. N° 00000359 - Abril '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00000429 - Abril '99 -	\$ 484,00
" " " - Fact. N° 00000430 - Abril '99 -	\$ 387,20
" " 390.438/99 - Fact. N° 00001331 - Octubre '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00001332 - Octubre '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00001333 - Octubre '99 -	\$ 387,20
" " 389.519/99 - Fact. N° 00000546 - Mayo '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00000547 - Mayo '99 -	\$ 387,20
" " 390.001/99 - Fact. N° 00001056 - Agosto '99 -	\$ 387,20
" " 389.654/99 - Fact. N° 00010594 - Mayo '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00000595 - Mayo '99 -	\$ 387,20
" " 389.159/99 - Fact. N° 00000165 - Marzo '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00000166 - Marzo '99 -	\$ 484,00
" " 389.304/99 - Fact. N° 00000297 - Abril '99 -	\$ 387,20
" " " - Fact. N° 00000296 - Abril '99 -	\$ 387,20

ABONAR al Diario **TIEMPO DE SANTA CRUZ** de la Editora Centenario S.R.L. (Proveedor N° 1154) la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHO-CIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.813,60)** en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.243/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, señor Juan Evangelista **ALVARADO** (Clase 1943 - D.N.I. N° 14.212.057), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2106

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.188/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora Josefa **VILLALON** (L.C. N° 5.906.951), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2107

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.242/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 18, señora Rosa **MUÑOZ** (L.C. N° 4.203.351), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.212/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23,

señora Nélda **MURILLO** (D.N.I. N° 9.250.426), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.424/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, la renuncia presentada por la señora Isabel Agueda **ESPINA** (D.N.I. N° 11.502.808) quien revista en Planta Permanente, en la Jerarquía de Jefe de División de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios Jubilatorios.-

DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente CPE-N° 694.635/00.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico, una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo y **CREASE**, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica, una (1) Categoría de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2000.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2000, al Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica, a la agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, a la señora Mirta Liria **LORENZI** (D.N.I. N° 10.800.694), proveniente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Unico.-

DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente MAS-N° 226.149/00.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de Noviembre de 2000, el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, don Manuel Jesús **LEAL YUTRONIC** (Clase 1931 - D.N.I. N° 13.810.535), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme a las facultades del Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO, que al mencionado agente se le deberá abonar la cantidad de diez (10) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria Año 1998 y treinta y ocho (38) días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 1999 pendientes por usufructo de Licencias por Tratamiento Prolongado, cuya suma resultante se deberá reconocer y apropiar al presente ejercicio.-

DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente MEOP-N° 415.042/00.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "13° CONGRESO NACIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS" a realizarse entre los días 25/28 del corriente mes y año, en la Ciudad de "San Carlos de Bariloche" Provincia de Río Negro, dicho evento llevará el lema "Ética y Capacitación para una Profesión Jerarquizada".-

DECRETO N° 2115

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente MG-N° 562.837/00.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) Equipo de Radio Banda Corrida BLU, con antenas e instalación incluidas, destinadas al Cinemóvil perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamientos - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, Presupuesto 2000.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2116

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.462/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor Daniel Leonardo HERLEIN (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529) por el período comprendido entre el 23 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente al Nivel Dirección, de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.935,24) incluido Adicional por Presentismo, Adicional por Piloto, más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS

OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.483,14), será afectado con cargo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2118

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.404/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el señor David Omar PEREZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.525) por el período comprendido entre el 11 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19, de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35) incluido Adicional por Presentismo, más el Adicional por Sistema Computación de Datos - SCD - en la función a determinar, y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.906,70), será afectado con cargo en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2119

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.164/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) a favor de la Cooperadora de la Escuela E.G.B.-N° 1 "HERNANDO DE MAGALLANES" de Río Gallegos, en la persona del señor Eduardo José AGUILAR (D.N.I. N° 18.224.158) para que los alumnos del 9vo. Ciclo de dicha Escuela efectúen un viaje de estudios a la Localidad de Los Antiguos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al

ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a la Cooperadora de la Escuela E.G.B. N° 1 "HERNANDO DE MAGALLANES" de Río Gallegos en la persona del señor Eduardo José AGUILAR (D.N.I. N° 18.224.158) del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2120

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.163/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.746,32) a favor del señor Eduardo Oscar RAMOGNINO (D.N.I. N° 13.978.184) domiciliado en Manzanares N° 3249 de la Provincia de Buenos Aires, para solventar los gastos que le ocasionará el traslado a la ciudad de Buenos Aires de los restos mortales de su hija Aldana Noelia MOLINA.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para el señor Eduardo Oscar RAMOGNINO (D.N.I. N° 13.978.184) de la Provincia de Buenos Aires, del Ejercicio 2000.-

**RESOLUCION
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 02117**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 023.550/15/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0203 de fecha 07 de Mayo de 1993, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 106 de la Obra "PLAN 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado" a favor de la Señora ZEBALLOS, Gladis Mariel (DNI N° 17.185.250) y su grupo familiar;

Que a Fs. 08 luce Nota de la Sra. ZEBALLOS, Gladis Mariel quien conjuntamente con su cónyuge el Sr. OVIEDO, Hugo Alfredo (DNI N° 14.859.959) renuncian a la adjudicación mencionada, a favor del hermano del cónyuge, el Sr. OVIEDO, Raúl Ariel

(DNI N° 13.454.550);

Que al no ser integrante del núcleo familiar originario de la Adjudicación en cuestión, no corresponde realizar esta tramitación;

Que a Fs. 20 y 22 Dirección de Financiera informa que la mencionada Unidad Habitacional mantiene una elevada mora;

Que en virtud de ello, corresponde proceder a la desadjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 106 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado" adjudicada a favor de la Señora ZEBALLOS, Gladis Mariel (DNI N° 17.185.250) y su grupo familiar, por comprobarse fehacientemente que incurrió en falta de ocupación y morosidad;

Que incurrir en falta de ocupación y morosidad se encuentra absolutamente contrapuesto a las normas vigentes, toda vez que el Boleto Compraventa suscripto, determina en sus cláusulas séptima, octava y décima punto A, la forma correcta de ocupar y pagar la Unidad, correspondiendo entonces el dictado del Instrumento Legal que deje sin efecto la adjudicación a favor de la Señora ZEBALLOS, Gladis (DNI N° 17.185.250), y desadjudicando a su grupo familiar la vivienda mencionada en el 1° considerando;

Que de acuerdo al Acta Suscripta con este Instituto, obrante a Fs. 16 el Sr. OVIEDO, Raúl Ariel (DNI N° 13.454.550), renuncia a postularse para el Plan 60 Viviendas en Pico Truncado, a los fines que le sea regularizada la Unidad Habitacional identificada como Casa N° 106 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", que ocupa en forma continua y permanente desde el año 1998;

Que Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- DESADJUDICAR a la Señora ZEBALLOS, Gladis Mariel (DNI N° 17.185.250) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 106 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", adjudicada por Resolución IDUV N° 0203 de fecha 07 de Mayo de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre la Adjudicataria y este Instituto.-

3°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente al grupo familiar Desadjudicado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente, por ser el último domicilio declarado.-

4°.- PREADJUDICAR al Señor OVIEDO, Raúl Ariel (DNI N° 13.454.550) en condominio con la Señora ARTEAGA, Emilia Ana (DNI N° 10.161.947) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 106 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente preadjudicación será sometida a un período de impugnación de dos (2) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.-

6°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado y a la Dirección General de Zona Norte de este Organismo, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

7°.- PASAR a la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Dirección General de Gestión Técnico Administrativa, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín

Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 02115

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 23.550/11/2.000.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora BUSTOS Nora Lidia (DNI N° 14.641.168) y su grupo familiar al inmueble identificado como Casa N° 181 de la Obra: "Plan 400 Viviendas FO.NA.VI. en Pico Truncado", adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0203/93, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REINTEGRAR por intermedio de la Municipalidad de Pico Truncado a la señora Bustos Nora Lidia la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.322,21.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Pico Truncado.-

NOTIFICAR a la Señora Norma Lidia BUSTOS de los términos de la presente, a través del Municipio de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 02116

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 09.496/222/2.000.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor SALEMME Osear Enrique (DNI N° 11.039.193) a los derechos y acciones que le pudieran corresponder sobre la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 22 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la Unidad Habitacional identificada en el punto 1° de la presente, a nombre de la señora IRIGOYEN Cecilia Raquel (L.C. N° 4.749.511), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Febrero de 1.934, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR de la presente a los involucrados en el

domicilio enunciado en el punto 1° del citado Instrumento Legal.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Dirección General Delegación Zona Norte de este Instituto, para su conocimiento.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 287

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.248-MEOP-2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 183-SPyAP-2000 se inició sumario administrativo a la Empresa Miss Patagonia S.R.L., responsable del B/P Paola S-Mat. N° 0557, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fechas 14 al 18 de Abril de 2000 al desarrollar actividades de pesca en aguas de Santa Cruz sin permiso;

Que notificada la imputada de los cargos efectuados y plazos otorgados para su defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90 (con aplicación del Art. 159 del C.P.C. y C. P.S.C.) se recepciona descargo de carácter extemporáneo, tornándose confesa al vencimiento de los plazos reiterados para su defensa por Oficio N° 133-IS-2000;

Que a fs. 3,4,9 y 15 a 21 obra prueba documental (Parte de Pesca, de Posición y Captura, Ploteo a cargo de la Prefectura Naval y Libro Diario de Navegación) documental que demuestra fehacientemente la actividad de pesca contravencional desarrollada por el B/P Paola S entre las fechas 14 al 18 de Abril de 2000 en aguas de Santa Cruz, con una captura total de 44.800 Kg. de pescado (fs.3);

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-AL-SPyAP-2000, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa Miss Patagonia S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, por hallarse incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo procede la aplicación del Art. 22° del referido Decreto sobre el total de la captura ilícita, conforme los valores establecidos por Disposición N° 162-SAM-91;

Que de acuerdo a Dictamen 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar- en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme las facultades otorgadas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464 se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario iniciado por

Disposición N° 183-SPyAP-2000 a la Empresa Miss Patagonia S.R.L., responsable del B/P Paola S-Mat. N° 0557 - tipo fresquero, hallándose probada fehacientemente la infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 entre las fechas 14 al 18 de Abril de 2000, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa Miss Patagonia S.R.L. con multa de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.780,18), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa Miss Patagonia S.R.L.; con multa de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.250,89), equivalente al valor de la mercadería capturada ilícitamente y conforme al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la imputada por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 56,40) de acuerdo al Art. 33° del Decreto citado y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a la Empresa Miss Patagonia S.R.L. en su domicilio constituido en Almirante Brown s/n de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1 y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° Uno con asiento en Río Gallegos, Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Secretaría N° 2, a mi cargo, se

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Daniel Roberto TORRES, en autos. **TORRES, ROBERTO DANIEL S/SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° T 18116/00.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. OYARZO JUAN ESTEBAN, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, en autos caratulados: **"OYARZO JUAN ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° O-nueve mil quinientos cuarenta barra cero cero.-

Difúndase el presente por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. AMERICO DE SAN RAMON SARMIENTO, a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos, por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, en autos caratulados: **"SARMIENTO AMERICO DE SAN RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° S-nueve mil trescientos treinta y dos barra cero cero.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Ciudad de Pico Truncado, Dra. Graciela Ruata de Leone, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en los autos caratulados **EMPACYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, Expediente Número **E-6206/2000** se hace saber por un día: La constitución

de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EMPACYS S.R.L.", por instrumento privado de fecha 08-09-00 **SOCIOS: CARLOS ALBERTO TORRES**, argentino, Maestro Mayor de Obras, D.N.I. 12.038.752, nacido el 04/08/55, divorciado, domiciliado en Mariano Moreno 571 Pico Truncado; **JUAN MANUEL TORRES**, argentino, Supervisor de obras civiles, D.N.I. 14.934.613, nacido el 04/04/62, soltero, domiciliado en el Barrio Juan D. Perón Casa 15 Pico Truncado; **HUGO ROMUALDO FERNANDEZ**, argentino, Supervisor de obras civiles, D.N.I. 12.971.461, nacido el 27/04/59, casado, domiciliado en el Barrio Juan D. Perón Casa número 176 Pico Truncado; y **KARINA URRUTIA**, argentina, administrativa, D.N.I. 20.935.278, nacida el 16/09/69, soltera, domiciliada en el Barrio 400 Casa número 59 Pico Truncado. **DOMICILIO:** Pico Truncado, Departamento Deseado; Provincia de Santa Cruz. **SEDESOCIAL:** Mariano Moreno 571 Pico Truncado. **PLAZO DE DURACION:** cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos siete mil (\$ 7.000.-), dividido en 100 cuotas partes de \$ 70.- cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: el señor Carlos Alberto Torres suscribe 55 cuotas partes de \$ 70 cada una, o sea PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.-) que representan el 55% del Capital Social; el señor Juan Manuel Torres suscribe 15 cuotas partes de \$ 70.- cada una, o sea PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-) que representan el 15% del Capital Social; el señor Hugo Romualdo Fernández suscribe 15 cuotas partes de \$ 70.- cada una, o sea PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-) que representan el 15% del Capital Social; y la señorita Karina Urrutia suscribe 15 cuotas partes de \$ 70.- cada una, o sea PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050.-) que representan el 15% del Capital Social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.- **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **EJECUCION DE OBRAS** Planificar, proyectar, asesorar y ejecutar obras en general y servicios; diseñar y construir edificios, viviendas, conducciones y estructuras, tendido y prefabricado de cañerías de todo tipo, montaje de equipos, maquinarias, y plantas. Ejecutar Obras Civiles, viales, de pavimentación de rutas, caminos, calles; obras de drenajes, montajes, soldaduras, perforaciones, demoliciones; instalaciones industriales. Realzar trabajos de mensura o relevamientos topográficos y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. b) **SERVICIOS EN GENERAL** Planificar y ejecutar contratos de prestación de servicios, de instalación y mantenimiento eléctrico, instrumentación electrónica, automatización, iluminación, líneas de baja y media tensión, subestaciones y celdas, de redes de comunicación y de sistemas de todo tipo. Prestar todo tipo de servicios afines a la explotación minera y/o a la explotación agrícola ganadera. b) **IMPORTACION y EXPORTACION** Comprar, vender, importar y exportar, distribuir y representar, al por mayor y menor, materiales, maquinarias, rodados, equipos o artículos en general necesarios para la ejecución de las obras. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones

y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios.- Durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. **GERENTE:** CARLOS ALBERTO TORRES. **CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Julio. PICO TRUNCADO, 03 de Noviembre de 2000.- Dra. Griselda Isabel Bard. Secretaria.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ A CARGO DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO BANSUD S.A. C/MALLO RAMIRO GONZALO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE. B.17.132/99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2.000 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO MATRICULA N° 3.215-DEPARTAMENTO I (GUER-AIKE), LOTE 7, SOLAR "a" DE LA MANZANA N° 109, UBICADO EN CALLE CORRIENTES N° 164 (ENTRE CALLES ZAPIOLA Y LIBERTAD) DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UN EDIFICIO DE APROXIMADAMENTE 400,00 MTS2. CUBIERTOS. CONSTRUIDO ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. DE FRENTE POR 30,00 MTS. DE FONDO.- EL MISMO CONSTA EN PLANTA BAJA DE UN AMPLIO LOCAL COMERCIAL CON PORTON, OFICINA Y SANITARIO (DONDE FUNCIONA UN TALLER DE CHAPA Y PINTURA) Y EN PLANTA ALTA DE UN DEPARTAMENTO DE TRES DORMITORIOS Y DEPENDENCIAS.- EL ESTADO GENERAL DEL INMUEBLE ES BUENO Y SE ENCUENTRA OCUPADO CON PERTENENCIAS, MUEBLES, UTILES Y MAQUINARIAS PROPIEDAD DEL TITULAR.- **DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 2.043,24 (PESOS DOS MIL CUARENTA Y TRES CON 24/100) AL 06/10/00 EN CONCEPTO SERVICIOS RETRIBUIDOS E IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO AÑOS 1998 Y 1999.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 13.816,48 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 48/100) AL 06/10/00 EN CONCEPTO SERVICIO UNIFICADO (ENERGIA ELECTRICA Y SANEAMIENTO) (MEDIDOR N° 1463955 \$ 10.518,30 Y MEDIDOR N° 7021838 \$ 3.298,18).- ESTA VIGENTE UN CONVENIO DE PAGO DE \$ 1.640,00 (20 CUOTAS DE \$ 82,00 C/U) ENCONTRANDOSE PENDIENTES DE PAGO CUOTAS 14 A 20.- **PRECIO DE BASE:** U\$S 114.077,80 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CA-

TORCE MIL SETENTA Y SIETE CON 80/100).- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR. QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 04 DE DICIEMBRE DEL 2000 EN HORARIO DE 10.30 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. Sa. Juez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria n° Dos a mi cargo, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO JOSE FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: "FERNANDEZ ANTONIO JOSE S/SUCESION" Expte. 8713/00.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

LICITACIONES

 **PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la Construcción de:

30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 058/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00
Fecha de Apertura: 20/12/2.000.-
a las 11 Hs.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de El Calafate.-
Valor del Pliego: \$ 1.100,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 27/11/2.000.-

Plazo: 12 meses

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ

 **ID.U.V.**

P-3

 **PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz
Llama a LICITACION para la Construcción de:

NATATORIO CUBIERTO EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 075/IDUV/2000

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00
Fecha de Apertura: 16/02/2.001.-
a las 11 Hs.-
Lugar de Apertura: Municipalidad de El Calafate.-
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 15/12/2.000.-

Plazo: 12 meses

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ

 **ID.U.V.**

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

26 VIVIENDAS CONVIVIR EN
PUERTO DESEADO - SECTOR 1

LICITACION PUBLICA N° 078/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00
 Fecha de Apertura: 04/12/2.000.-
 a las 11 Hs.-
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. Deseado.-
 Valor del Pliego: \$ 800.00.-
 Venta de Pliegos: A partir del 24/11/2.000.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-3



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

26 VIVIENDAS CONVIVIR EN
PUERTO DESEADO - SECTOR 2

LICITACION PUBLICA N° 079/IDUV/2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 800.000,00
 Fecha de Apertura: 04/12/2.000.-
 a las 11 Hs.-
 Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. Deseado.-
 Valor del Pliego: \$ 800.00.-
 Venta de Pliegos: A partir del 24/11/2.000.-



Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
 Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs. As.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



ID.U.V.

P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3269

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2104 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION a varias Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma de (\$ 731.761,00).-
- 2109 - NO HACER LUGAR, al Recurso de Reconsideración interpuesto por la sra. Ana M. TOTO.-
- 2111 - AMPLIASE en la suma de (\$ 1.700.000) el crédito del Anexo: MEOP.-
- 2117 - ACEPTASE y AGRADECESE la donación efectuada por la Editora e Impresora LA LEY S.A.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2102 - 2103 - 2105 - 2106 - 2107 - 2108 - 2110 - 2112 - 2113 - 2114 - 2115 - 2116 - 2118 - 2119 - 2120.- Págs. 2/4

RESOLUCIONES

- 02117 - 0215 - 0216 - I.D.U.V.-00.- Págs. 4/5

DISPOSICION

- 287-S.P.yA.P.-00.- Págs. 5/6

EDICTOS

- TORRES - OYARZO - SARMIENTO - EMPACYS S.R.L. - BANCO BANSUD S.A. c/ MALLO RAMIRO - FERNANDEZ ANTONIO.- Págs. 6/7

LICITACIONES

- 058-075-078-I.D.U.V.-00.- Págs. 7/8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Dirección General
 Boletín Oficial e Imprenta
 Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-